

**22698** RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de Zizurkil (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Dinamizador de Deportes y Juventud.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 219, de 15 de noviembre de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, la siguiente plaza:

Una plaza de Técnico Dinamizador de Deportes y Juventud, incluida en la escala de Administración especial, subescala de Técnicos, clase de Cometidos Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la forma establecida en las mencionadas bases.

Zizurkil, 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Manuel Erasun Eizmendi.

**22699** RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de El Campello (Alicante), referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 258, de 10 de noviembre actual, se aprueba la convocatoria de diez plazas de Administrativo de Administración General, por el sistema de promoción interna, que se regirán por las bases generales aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2000, y que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de noviembre de 2000.

El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Campello, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramón Varo Devesa.

## UNIVERSIDADES

**22700** RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, conjunta de la Universidad de Valladolid y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre ambas instituciones.

Existiendo plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre la Universidad de Valladolid y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Rectorado de la Universidad de Valladolid y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), acuerdan convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas vinculadas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las

plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, hospital, servicio hospitalario, categoría asistencial y demás especificaciones, figuran como anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), en la nueva redacción otorgada por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con las plazas asistenciales con las especificaciones indicadas en el anexo I.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección, en plaza obtenida por concurso oposición, en el mismo Centro y especialidad al que pertenece la vacante obtenida, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando, sin perjuicio de que deba someterse a los sistemas de evaluación previstos en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

1.4 El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio en el que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la LRU) o de méritos (artículo 39.3 de la LRU), según se especifique en el anexo I de esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

1.6 Los concursos de acceso o de méritos serán objeto de procedimientos independientes para cada plaza o plazas convocadas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, a excepción de las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» y «Fisioterapia», para las que, de conformidad con la base undécima del punto dos de la Orden de 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), se precisa el título de Diplomado en Enfermería (o, en su caso, Fisioterapia).

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad «por concurso de acceso», se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos los aspirantes que, aun no perteneciendo a los Cuerpos docentes que se citan en el párrafo anterior, se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, o los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Para los aspirantes a plazas cuyo sistema de selección sea el de «concurso de méritos», se exigirá ser Profesor del Cuerpo docente al que pertenezca la vacante o encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 4.2, o en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984.

2.3 No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad de Valladolid. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizado por la Universidad de Valladolid.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Si en el proceso selectivo, en el supuesto de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, no resultara acreditado el conocimiento del castellano, no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid) o en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid) y de los Vicerrectorados de Palencia, Segovia y Soria. En todo caso, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valladolid.

3.3 Derechos de examen.—Los aspirantes que residan en el distrito universitario (Valladolid, Palencia y Soria), mediante el talón de cargo que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros y Registros respectivos de esta Universidad, deberán abonar en la Caja Duero, urbana número 21, Valladolid (2104.0175.7), cuenta número 110000039, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Plazas en las que se requiere el título de Doctor: 1.500 pesetas.

Plazas en las que se requiere el título de Licenciado: 1.340 pesetas.

Plazas en las que se requiere el título de Diplomado: 1.260 pesetas.

Los que residan en el distrito universitario de Segovia y el resto de aspirantes realizarán el pago mediante transferencia bancaria a la citada cuenta de Caja Duero.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el caso de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges (base 2.1), deberán presentar además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España, y fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento de los títulos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señalan los puntos 2.2 y 2.3 de la base segunda.

d) Ejemplar de «Resguardo Complementario del Centro», debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia, adjuntarán inexcusablemente el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Valladolid, informado el Director general del Instituto Nacional de la Salud, dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la LRJ-PAC. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

4.2 Al término de este plazo, si hubieran de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos a estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, dos, letra B), de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad convocante, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la renuncia.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o estos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la LRJ-PAC. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4 Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran presentarse, en su caso, se actuará de conformidad con lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

5.5 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto anteriormente citado.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 El Presidente de la Comisión, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la Comisión, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.5.

En el acto de constitución, la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles, desde la constitución de la Comisión.

##### 6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por «concurso de acceso») o en el artículo 10.1 (para plazas convocadas por «concurso de méritos») del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto antes citado, los aspirantes deberán entregar aquellos documentos acreditativos de su labor asistencial, plasmada en el currículum vitae según modelo anexo III, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de esta convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.5 y 6.1.a) de esta convocatoria.

Asimismo, la Comisión comunicará a los aspirantes por concurso méritos la decisión adoptada sobre la posibilidad prevista en el párrafo segundo, letra a), de la base 6.3.2 de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

##### 6.3 De las pruebas:

6.3.1 De las pruebas para los aspirantes que participan por concurso de acceso:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales) y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor Titular de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido, o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será escrita y revisará las características previstas en las bases 1.5 y 6.1.a). Tras la lectura pública de la prueba, la Comisión de Selección debatirá con cada aspirante, durante un tiempo máximo de tres horas, aquellos aspectos que estime relevantes en relación con la ejecución de la prueba.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

6.3.2 De las pruebas para los aspirantes que participan por concurso de méritos:

a) Primera prueba: La Comisión debatirá con el aspirante en sesión pública y durante un tiempo máximo de tres horas sobre sus méritos (incluidos los asistenciales) e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigación presentado.

La Comisión podrá acordar por mayoría, y así les será comunicado a los aspirantes en el acto de presentación, que éstos presenten oralmente y con carácter previo al debate sus méritos o historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora.

b) La segunda prueba, de carácter práctico, será pública y revestirá las características que determine la Comisión, de acuerdo con lo previsto en la base 6.2.c). Tras su realización, la Comisión debatirá con el aspirante aquellos aspectos que estime relevantes en relación con su ejecución durante el tiempo máximo de tres horas.

c) Finalizadas las dos pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada aspirante, de acuerdo con los criterios previamente fijados.

6.4 Los aspirantes a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión de Selección a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento de provisión quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión calificadora la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

### 7. De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

7.5 En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984; cualquier propuesta de las Comisiones que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en

el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad. Para los nacionales indicados en la base 2.1.a), la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título académico y del título de especialista requerido para la plaza a que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (anexo I).

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran, para acreditar su condición y servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valladolid y el Director general del Instituto Nacional de la Salud.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

### 9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valladolid, 10 de octubre de 2001.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.—El Director general del Instituto Nacional de la Salud, Josep María Bonet Bertomeu.

## ANEXO I

**2001DFCAD8 Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se convocan plazas vinculadas a concurso de acceso***Concurso de acceso*

Código	Categoría/Cuerpo/Escala-tipo	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	Categoría asistencial
K051K05/D15115	Profesores Titulares de Universidad. Centro: Facultad de Medicina, Valladolid. Servicio Hospitalario: Cardiología. Hospital: Hospital Clínico Universitario, Valladolid. Actividades: Docencia, asistencia e investigación en Cardiología. Título: Especialista en Cardiología.	P06	Medicina.	«Medicina».	Facultativo Especialista.
K095K05/D19517	Profesores Titulares de Universidad. Centro: Facultad de Medicina, Valladolid. Servicio Hospitalario: Otorrinolaringología. Hospital: Hospital del Río Hortega, Valladolid. Actividades: Docencia, asistencia e investigación en Otorrinolaringología. Título: Especialista en Otorrinolaringología.	C08	Cirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología.	«Otorrinolaringología».	Facultativo Especialista.
K054K05/D15411	Profesores Titulares de Universidad. Centro: Facultad de Medicina, Valladolid. Servicio Hospitalario: Radiodiagnóstico. Hospital: Hospital Clínico Universitario, Valladolid. Actividades: Docencia, asistencia e investigación en Radiodiagnóstico. Título: Especialista en Radiodiagnóstico.	C08	Psiqu. Rad. Med. Física. Hist. Cien.	«Radiología y Medicina Física».	Facultativo Especialista.
K054K05/D15412	Profesores Titulares de Universidad. Centro: Facultad de Medicina, Valladolid. Servicio Hospitalario: Radiodiagnóstico. Hospital: Hospital del Río Hortega, Valladolid. Actividades: Docencia, asistencia e investigación en Radiodiagnóstico. Título: Especialista en Radiodiagnóstico.	C08	Psiqu. Rad. Med. Física. Hist. Cien.	«Radiología y Medicina Física».	Facultativo Especialista.

Total plazas convocadas: Cuatro.

Dedicación:

P06 (tiempo parcial).

P08 (tiempo completo).

**ANEXO II**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de ..... plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Código plaza: .....	
Cuerpo Docente de: .....	
Área de conocimiento: .....	
Departamento: .....	
Actividades asignadas a la plaza: .....	
Fecha de la convocatoria: .....	(«BOE» .....
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

<b>II. DATOS PERSONALES</b>					
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	NIF		
Domicilio		Teléfono			
Municipio	Código postal	Provincia			
<b>Caso de ser funcionario de carrera:</b>					
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal		
Situación: { Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras: .....					

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa:	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
Transferencia	Fecha	Núm. de recibo/transferencia
Caja Duero	.....	.....
Universidad u organismo al que se desea se solicite informes sobre la actividad docente e investigadora:		
.....		
Documentación que se adjunta:		
.....		
.....		

El abajo firmante, don .....  
**SOLICITA:** Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

**ANEXO III**  
**MODELO DE CURRÍCULUM**  
 (Plazas vinculadas)

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: .....  
 Número del DNI: ..... Lugar y fecha de expedición: .....  
 Nacimiento: Provincia y localidad: ..... Fecha: .....  
 Residencia: Provincia: ..... Localidad: .....  
 Domicilio: ..... Teléfono: ..... Estado civil: .....  
 Facultad o Escuela actual: .....  
 Departamento o Unidad docente actual: .....  
 Categoría actual como Profesor: .....  
 Hospital actual: .....  
 Categoría asistencial actual: .....

**1. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

**2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS**

Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

**3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**

--

**4. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS**

Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

**5. ACTIVIDAD ASISTENCIAL DESEMPEÑADA**

--

6. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA  
(programas y puestos)

Empty box for reporting research activity.

8. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS  
(En revistas españolas o extranjeras)

Form for reporting scientific works published in Spanish or foreign journals, including fields for author, title, journal, volume, page, and year.

7. PUBLICACIONES (Libros y Monografías)

Form for reporting publications (books and monographs), including fields for author, title, and editorial information.

9. OTRAS PUBLICACIONES

Empty box for reporting other publications.

10. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

11. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

12. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS\*

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<b>13. PATENTES</b>
1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

<b>14. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS</b> (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

<b>15. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b> (Con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

<b>16. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS</b> (Con posterioridad a la licenciatura)

19. OTROS MÉRITOS

17. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

20. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

18. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

El abajo firmante don .....  
..... Núm. Registro Personal ..... y \* .....  
..... de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum comprometiéndose  
a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.  
....., a ..... de ..... de .....

Firmado::

\* Indíquese el cuerpo a que pertenece.